OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

C. VICTOR MANUEL Y EDUARDO DE APELLIDOS MORENO BANDALA
EN SU REPRESENTACIÓN EL C. VICTOR MANUEL MORENO BAUTISTA COMO APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 27 de Abril de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1035/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rancho Los Oyameles	Villa Aldama	Veracruz	C. Víctor Manuel y Eduardo de apellidos Moreno Bandala

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de Otros Usos 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687014	2175611
2	687043	2175603
3	687098	2175594
4	687171	2175589
5	687249	2175582
6	687253	2175573
7	687268	2175544
8	687282	2175521
9	687305	2175496

10	687324	2175476
11	687348	2175455
12	687388	2175419
13	687408	2175380
14	687333	2175114
15	687258	2174729
16	686793	2174921
17	686946	2175325
18	686958	2175359
19	686997	2175515
20	686982	2175515
21	687014	2175610

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de Otros Usos 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687414	2175401
2	687409	2175386
3	687392	2175421

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687014	2175610
2	686808	2175631
3	686825	2175778
4	686850	2175774
5	686850	2175772
6	686846	2175740
7	686843	2175704
8	686837	2175677
10	686847	2175657
12	686865	2175647

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

14	686943	2175627
15	686994	2175617
16	687014	2175611

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686851	2175661
2	686843	2175677
3	686848	2175703
4	686851	2175739
5	686855	2175772
7	686855	2175773
8	687301	2175705
9	687301	2175704
10	687236	2175693
11	687159	2175703
12	687100	2175711
13	687044	2175721
14	686996	2175725
15	686979	2175668
16	686979	2175646
17	686992	2175627
18	686995	2175622
19	686944	2175632
20	686896	2175644
21	686867	2175652

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-3.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686996	2175725
2	687044	2175721

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

3	687100	2175711
4	687159	2175703
5	687236	2175693
6	687301	2175704
7	687254	2175596
8	687237	2175656
9	687234	2175676
10	687222	2175683
11	687202	2175678
12	687214	2175667
13	687222	2175654
14	687236.99	2175656
15	687253.99	2175596
16	687238	2175588
17	687171	2175594
18	687098	2175599
19	687044	2175608
20	687054	2175619
21	687053	2175640
22	687033	2175649
23	686992	2175627
24	686979	2175646
25	686979	2175668

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-4.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687312	2175612
2	687292	2175608
3	687269	2175603
4	687313	2175704
5	687379	2175693

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

I-5.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687267	2175598
2	687293	2175603
3	687307	2175606
4	687384	2175564
5	687350	2175459
6	687327	2175480
7	687308	2175500
8	687286	2175524
9	687272	2175547
10	687257	2175575

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686793	2174921
2	686946	2175325
3	686958	2175359
4	686997	2175515
5	686982	2175515
6	687014	2175610
7	686808	2175631
8	686825	2175778
9	687379	2175693
10	687307	2175606
11	687384	2175564
12	687350	2175459
13	687414	2175401
14	687333	2175114
15	687258	2174729

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Rancho Los Oyameles	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	29/05/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rancho Los Oyameles	41.65	7.68	7.46

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rancho Los Oyameles	7.46 (siete punto cuarenta y seis)	832.26 (ochocientos treinta y dos punto veintiseis)

Nombre del predio: Rancho Los Oyameles

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	30/05/23 - 29/05/24	Alnus firmifolia	7.46	38.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/23 - 29/05/24	Pinus ayacahuite	7.46	23.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/23 - 29/05/24	Pinus montezumae	7.46	36.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/23 - 29/05/24	Pinus oaxacana	7.46	120.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/23 - 29/05/24	Pinus patula	7.46	255.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/23 - 29/05/24	Pinus teocote	7.46	356.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/05/24 - 29/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	30/05/25 - 29/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	30/05/26 - 29/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	30/05/27 - 29/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	30/05/28 - 29/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	30/05/29 - 29/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	30/05/30 - 29/05/31	En receso	0	0	NINGUNO

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSÉ LUÍS RANGEL PIÑON, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UCF01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho Los Oyameles	S-30-194-RLO-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

12. Deberá aplicar los tratamientos silvícolas que se requieran en el área en proceso de restauración, .22 has, e informar en el correspondiente anual las actividades realizadas en materia, entre otros aspectos mas considera la normatividad.

13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el predio existen 1012 metros de caminos secundarios, equivalente a una densidad por hectárea de 130.89 metros en las áreas a intervenir, por donde será extraído el recurso forestal maderable; a la vez que no se tiene contemplado la apertura de algún otro tipo de camino. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.

15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de aclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, en los claros existentes o se llegaran a generar por el aprovechamiento forestal, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (30 %), Pinus teocote (30 %), Pinus montezumae (6 %)Pinus oaxacana (27 %), Pinus ayacahuite (2 %) y Alnus acuminata (5 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.

16. Es Responsable Directo el C. Victor Manuel y Eduardo de apellidos Moreno Bandala como copropietarios del predio "Rancho Los Oyameles", así como su Responsable Técnico el ingeniero José Luis Rangel Piñon y C. José Alberto Serrano Cervantes (Responsables Técnicos de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.

pastoreo, entre otros.

17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.

19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.

20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.

21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciadolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

22. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

23. El presente Programa de Manejo Forestal cae en la UGA número 15 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento con Usos condicionados a lo Forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.

24. La superficie total del predio que es de 41.65 hectáreas se distribuye, según el uso de suelo, de la siguiente manera: áreas en proceso de restauración .22 has, áreas agrícola 33.42 has, área en producción 7.46 has, área caminos .40 has y área que ocupa la línea de transmisión eléctrica .15 has.

25. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.

26. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

    Nivel Rodal:

    1. Biomasa residual de la cosecha forestal.

    - Picado y dispersión en el área bajo manejo y acomodo en franjas donde la pendiente es mayor, así como el deposito en barrancas o algunas escorrentías del desperdicio producto del aprovechamiento forestal, en forma de presas leña, en caso de existir.

    Nivel Sitio:

    1. Limpieza de áreas de corta.

    - Limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos.

    - Poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable y capacitación del personal, así como ubicar contenedores de basura en las áreas de corta anual.

27. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

28. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades*

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0138/10/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2324/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 30 de mayo de 2023

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

SEMARNAT
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
ENTERADO
14 JUN. 2023
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LCF / JAL / JDD

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación